



Panamá, 06 de mayo de 2023.

Su Excelencia

MILCIADES CONCEPCIÓN

Ministro de Ambiente

Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.

E. S. D.

Yo, Jose Edmond Esses, varón, mayor de edad, con cédula No. 8-230-1783, con oficinas ubicadas en vía Simón Bolívar, Edificio Edison Corporate Center, Torre A, piso 15, teléfono 321-0111, Fax 321-0318, actuando en nombre y representación de **Residencial Montemar, S.A.**, sociedad registrada en el FOLIO 529499, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, Promotor del proyecto "**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**" ubicado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, hago entrega de el fijado y desfijado en el Municipio de Panamá

Jose Edmond Esses Esses
8-230-1783
Representante Legal
Residencial Montemar, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Atura</i>
Fecha:	<i>02/06/13</i>
Hora:	<i>12:50 pm</i>



ELMARE 600

VIVENDI green

PACIFIC PARK
TOWERS

DELUXE
RESIDENCES
HERMOSA PARADISO

LUXOR 320

OCEAN FRONT

SKY POINT
TOWERS

OCEAN
WAVES

Edison
Corporate
Center

Via Simón Bolívar, Urbanización Edison Park, Edificio Edison Corporate Center Tel: 321-0111 Fax: 321-0318 www.pacifichills.com.pa ventas@pacifichills.com.pa

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Residencial Montemar, S.A. hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II** denominado: **Residencial Montemar Etapa 2**

1. Nombre del proyecto, obra o actividad y su promotor:

Proyecto: Residencial Montemar Etapa 2

Promotor: Residencial Montemar, S.A.

2. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura en caso de acciones:

Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Ernesto Córdoba Campos.

3. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

El Proyecto **RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2** consiste en la lotificación de un globo de terreno de 50.40 hectáreas con macro lotes servidos con zonificación RM, RM3, RE y C2, con los servicios básicos urbanos para el posterior desarrollo de viviendas y comercios, áreas verdes, y de recreación pública. Dicho proyecto considera actividades como la remoción de vegetación, movimiento de tierra y la construcción de infraestructura vial, sistemas de agua potable, pluviales, sanitarios, eléctricos, de telecomunicaciones, habilitación de áreas verdes y parques y la construcción de un campamento temporal para el apoyo de las obras de construcción. El proyecto será desarrollado sobre terrenos de las Fincas N° 39706, N° 56961, N° 53352, N° 53411, N° 53332, N° 53312, N° 53924, N° 55359 y N° 53944, dentro del desarrollo urbanístico denominado Green City y su acceso será mediante el Boulevard Edmundo Esses.

4. Síntesis de impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

La mayoría de los impactos negativos generados por el desarrollo del proyecto, tanto para la etapa de construcción como de operación, se han valorado como de significancia baja a moderada, entre los cuales están el aumento del flujo de las aguas superficiales, pérdida de la cobertura vegetal, pérdida de fauna silvestre, deterioro de la calidad de las aguas superficiales, alteración de los recursos dulceacuícolas, contaminación de los suelos, incremento en la erosión y la sedimentación de suelos, cambios en el paisaje y alteración del tráfico por congestión vehicular. Se identificó únicamente un impacto negativo de alta significancia en la etapa de construcción que corresponde a la pérdida de hábitats.

El proyecto generará impactos positivos que alcanzarán una significancia entre moderada y alta, siendo estos la generación de empleos y contribución económica a nivel local, regional y nacional, ambos durante la etapa de construcción y de operación. La dominancia de impactos neutros (8) y positivos (2) durante la etapa de operación indica que, una vez culminada la construcción, el proyecto no generará mayores impactos negativos de significancia ni ambiental ni social.

Entre las principales medidas de mitigación para los impactos generados por el proyecto se encuentran:

- Utilizar estructuras de contención de flujos de agua como zampeados y empedrados a las entradas y salidas de las nuevas estructuras de drenaje.
- Construir disipadores de energía en los drenajes pluviales pavimentados y en los cauces de entrada y salida de las alcantarillas.
- Durante la estación seca realizar el rociado con agua de las zonas desprovistas de vegetación para evitar el arrastre de partículas por el viento.
- Engramar y revegetar todas las áreas no pavimentadas para que contribuyan a la absorción de las aguas superficiales
- Evitar afectaciones a los hábitats presentes fuera del área del proyecto circunscribiendo las actividades dentro de la huella del mismo.
- Verificar que se ejecute el Plan de Arborización y Engramado propuesto en el diseño por el Promotor,
- Asegurar que se ejecute un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre.
- Restaurar aquellas áreas, dentro de la huella del proyecto, que durante la etapa de construcción fueron desprovistas de su cubierta vegetal, pero que no fueron pavimentadas.
- Asegurar que se ejecute el Plan de Compensación por Reforestación de 35 Hectáreas como medida de compensación por la tala de vegetación.

5. Plazo y lugar de recepción de las observaciones:

El Estudio de Impacto Ambiental estará disponible en la siguiente dirección electrónica del Ministerio de Ambiente: <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> y los comentarios y observaciones sobre el referido estudio, deberán presentarse formalmente por escrito en la **ALCALDIA DE PANAMA**, **DIRECCION DE LEGAL Y JUSTICIA**, **DEPARTAMENTO DE APELACIONES**, dentro de un término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente aviso.

Recibido por: 17-6-13
Hora: 2:00 pm
Fecha: 20/06/2013

EL SUSCRITO DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **diecisiete (17) de mayo** del dos mil veintitrés (2023) **por el término de ocho (8) días hábiles**.



Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintinueve (29) de mayo** del dos mil veintitrés (2023), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



SC